

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017, años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 51-17 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Arelis Juliana Diep Suazo, relativo a la venta de una porción de terreno de 605.01 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, D. C. No. 4, Solar No. 10, Manzana “V”, Los Cerros de Arroyo Hondo, D.N. G. O. No. 10874 del 17 de febrero de 2017.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 51-17

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 8 del mes de mayo de 1990, entre el Estado dominicano y la señora **ARELIS JULIANA DIEP SUAZO**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de mayo de 1990, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte, y de la otra parte, la señora **ARELIS JULIANA DIEP SUAZO**,

por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 605.01 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral Num.4, del Distrito Nacional, (Solar Num.10 de la Manzana "V"), ubicada en el sector Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$24,200.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO: 1678

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio del 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **ARELIS JULIANA DIEP SUAZO**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en la Ave. Bolívar Num.167, Apart. C.1, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal Num.243270, Serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de la señora **ARELIS JULIANA DIEP SUAZO**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 605.01 metros cuadrados, dentro de la parcela Num.38-parte, del Distrito Catastral Num.4, del Distrito Nacional, (Solar Num.10, de la Manzana "V"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Tetero, Al Este, Solar Núm.9, Al Sur, Solares Núms.2 y 3, y al Oeste Solar Núm.11".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$24,200.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$17,000.00 (DIECISISTE MIL PESOS ORO), como inicial, pagada según consta en los recibos Núms. 276 y 2359, de fechas 25 de mayo de 1988 y 7 de mayo de 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora ARELIS JULIANA DIEP SUAZO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma de legal, y el resto, o sea, la cantidad de RD\$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO), en 12 mensualidades consecutivas de RD\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS ORO).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del **VENDEDOR** no pagado a favor del Estado dominicano, por la suma de RD\$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia la señora ARELIS JULIANA DIEP SUAZO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Num.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta Num.725, de fecha 25 de mayo de 1988, debidamente legalizado por el LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, Abogado-Notario-Público de los Números para el Distrito Nacional.

OCTAVO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío de la M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

ARELIS JULIANA DIEP SUAZO
COMPRADORA

YO, LIC. MANUEL DE JS. PERDOMO D., Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y la señora **ARELIS JULIANA DIEP SUAZO**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa (1990).

LIC. MANUEL DE JS. PERDOMO D.
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis; años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis, años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 52-17 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Cecilia Carrasco, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el apartamento 1-B, edificio No. 241, Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante, III Etapa, D. N. G. O. No. 10874 del 17 de febrero de 2017.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 52-17

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo del 1995, entre el Estado dominicano y la señora Cecilia Carrasco.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte, y de la otra parte, la señora Cecilia Carrasco, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el apto. No.1-B, del edificio No.241, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “Ciudad del Almirante, III Etapa”, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$147,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO: 1921

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13918, Serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No.____, provisto del Carnet del Registro Electoral No.____, domiciliado y residente en la casa No.____, de la calle____, de esta